

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 6/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 85.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 8 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 6 de febrero de los corrientes se recibe solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por importe de  $85.000,00 \in$ , por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria N7414.31100.22199 (otros suministros) para la adquisición de elementos disuasorios de roedores (anillas palmeras) debido a un error de presupuestación por haberse consignado los créditos para el referido gasto en la aplicación presupuestaria N7414.31100.62300 asociada al proyecto 2019/2/62/8 considerando más adecuado la imputación del gasto al económico referido del Capítulo II antes mencionado, de manera que se cumpla con los objetivos inicialmente previstos. Asimismo se solicita el cierre del proyecto de gastos 2019/2/62/8, por resultar innecesario, de lo cual, por medio del presente, se da traslado a la Sección de Contabilidad a los efectos oportunos.

El Servicio propone modificación presupuestaria en su modalidad transferencia de crédito por la cantidad de 85.000,00€ con cargo a aplicación presupuestaria de su propio Servicio, informando que la baja propuestas no sólo no afecta al buen funcionamiento del Servicio sino que, de otra manera no se cumplirían con la finalidad de los créditos consignados en el presupuesto.

**SEGUNDO:** La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3) por importe total de 85.000,00€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	<i>IMPORTE</i>
N7414.31100.62300 Proyecto (2019/2/62/8)	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

Código Seguro De Verificación:	Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/02/2019 13:54:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE	
ALTA	<b>IMPORTE</b>
N7414.31100.22199	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190000123 con cargo a la aplicación presupuestaria N7414.31100.62300 Proyecto (2019/2/62/8) por importe de 85.000,00€ informándose al respecto por el Servicio que la baja propuesta no afecta al buen funcionamiento del Servicio

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()".

- "3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"
- "4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 6:

- "a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, áreas de gasto 3.
- "b).No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y

Código Seguro De Verificación:	Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/02/2019 13:54:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==		



IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes." Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO**: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 6/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	<i>IMPORTE</i>
N7414.31100.62300 Proyecto (2019/2/62/8)	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE	
ALTA	<i>IMPORTE</i>
N7414.31100.22199	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

**SEGUNDO:** Que se proceda por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera a realizar en el aplicativo Sicalwin las gestiones oportunas para el cierre del proyecto 2019/2/62/8 CONTROL DE PLAGAS.

...//"

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 15 de febrero de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

## **DISPONGO:**

**PRIMERO**: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/02/2019 13:54:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE	
BAJA	<b>IMPORTE</b>
N7414.31100.62300 Proyecto (2019/2/62/8)	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.31100.22199	85.000,00€
TOTAL	85.000,00€

**SEGUNDO:** Que se proceda por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera a realizar en el aplicativo Sicalwin las gestiones oportunas para el cierre del proyecto 2019/2/62/8 CONTROL DE PLAGAS.

Código Seguro De Verificación:	Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/02/2019 13:54:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Lb/XXyQGc5B5uCJHgjqCZA==		

